



DECRETO N° **0726**
NEUQUÉN, 04 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5506-M-19, la Solicitud N° 55630 -Serie D- y el proyecto de decreto efectuados por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la contratación de los seguros de Vida Optativo (Titular y Cónyuges) y Vida Colectivo Obligatorio, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; con un Presupuesto Oficial de \$ 1.891.794,14;

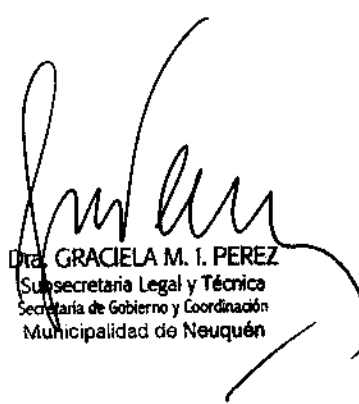
Que esa Dirección General, con la autorización del señor Secretario de Economía y Hacienda, requiere la contratación de la firma **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.** para los seguros de vida mencionados, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º, Incisos b) y e), y 73º, Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14, debido a que resulta conveniente a los intereses municipales por cuanto se mantienen las alícuotas para los seguros de vida;

Que se adjunta a las actuaciones presupuesto efectuado por la firma precitada;

Que por Pase N° 1009/19, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que las Partidas Principales: "Personal" y "Servicios" cuentan con crédito presupuestario para llevar a cabo lo requerido;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 72º, Anexo I, del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

la prosecucion del trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma ----- **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**, para la cobertura de Seguros de Vida Optativo (Titular y Cónyuges) con una tasa variable de 0,00060 y de Vida Colectivo Obligatorio con una tasa de \$ 14,09 para el personal de la Municipalidad de Neuquén, por un periodo contractual de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2019, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.891.794,14)**, con encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en los Artículos 72º), Incisos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja del presente, con cargo a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

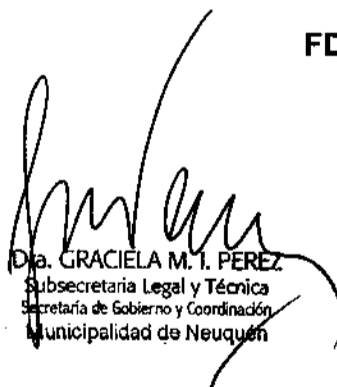
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2252</u>
Fecha <u>13</u> / <u>10</u> / <u>2019</u>